

LEY 10.343

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el partido de Vicente López.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1° Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio 1329 del año 1972 y 3134 del año 1957 del Partido de Vicente López, y Declaratoria de Herederos Folio 13.085 del año 1976 a nombre de María Mercedes Parola y Rosasco, María Luisa Marcela Rosasco y Parola y Sociedad Parola, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial y/o quien resulte su legítimo propietario y cuya designación Catastral según Plano 110-76-82, corresponde a Circunscripción IV, Sección C, Fracción III, Partida Inmobiliaria, 53.880 y cuya superficie es de 17.977,30 metros cuadrados.

Art. 2° El inmueble afectado por esta ley será destinado a una plaza pública con el propósito del esparcimiento de la población y fines recreativos.

Art. 3° El gasto que demande la presente se imputará con cargo a Rentas Generales.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Senadores Bermúdez y Ballesterio entrado el 29 de agosto de 1985.
Aprobado por el Senado el 5 de setiembre de 1985.
Sancionada por Diputados el 10 de octubre de 1985.
Promulgada el 31 de octubre de 1985, por Decreto 5744/85.
Publicada en el Boletín Oficial el 13 de diciembre de 1985.